



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RECIBIDO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 134-2019-MDM/A

Miraflores 2019, julio 24

VISTOS:

El informe N° 172-2019-MDM/GGA, de fecha 23 de julio del 2109, Estudio de caracterización de Residuos Sólidos Municipales del año 2019 Informe Legal N° 285-2019-GAJ/GM/MDM de fecha 24 de julio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2.1 Saneamiento ambiental, salubridad y salud";

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos establece: "El presente Decreto Legislativo establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo";

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos establece: "Las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para: (...) d) Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, en el que en su Artículo 10°, se enmarca que los Planes de Gestión de Residuos Sólidos Municipales: "El Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Estos instrumentos tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final", por lo que para realizar dichos planes es necesario contar con: (...) Diagnóstico de la situación del manejo de los residuos sólidos de gestión municipal, que identifique los aspectos críticos y potencialidades del sistema de la gestión y manejo de residuos sólidos municipales (...)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM que aprueba la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, cuyo objetivo es orientar la elaboración de Estudios de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (ECRSM) mediante pautas metodológicas que describen en forma clara y sencilla los pasos para la obtención de cifras locales relacionadas a estos residuos; lo cual permitirá el dimensionamiento adecuado de los servicios de limpieza pública, así como una planificación administrativa, financiera, técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 0296-2018-EF, se Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, en el que consignan a la Municipalidad Distrital de





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RECIBIDO

Miraflores, con una Clasificación Municipal tipo "D", asimismo en la misma norma en el Anexo "D", se establecen las Metas del Programa de Incentivos que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del año 2019, por lo que la Municipalidad Distrital de Miraflores tiene a cargo la Meta N°3 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales" que contiene la Actividad N°3 "Estudio de caracterización de residuos sólidos municipales";

Que, con Informe N° 172-2019-MDM/GGA, de fecha 23 de julio del 2019, la Gerencia de Gestión Ambiental solicita, la Aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Miraflores Año 2019, en cumplimiento con la Meta 3 "Implementación de un sistema integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales";

Que, con Informe Legal N° 285-2019-GAJ/GM/MDM de fecha 24 de julio del 2019; la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que corresponderá aprobar mediante Resolución de Alcaldía el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Miraflores 2019;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme a la normatividad vigente y con las visiones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Miraflores 2019 que cumple con las especificaciones de la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales aprobada mediante Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, en cumplimiento de la Meta N°3 Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, asignada a la Municipalidad Distrital de Miraflores.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base al presente acto resolutivo, deben de efectuarse con estricta sujeción a las disposiciones legales y administrativas que la rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General efectúe la notificación de la presente a los interesados y áreas correspondientes para su conocimiento y la publicación respectiva en la página web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERÚ

Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERÚ

Ing. Luis M. Aguirre Chaves
ALCALDE